

RESOLUCIÓN N° 1820/____ 48 ____/2023
RECOLETA, 07 MAR. 2023

Rechaza Solicitud de Regularización antigua
construida antes del 31.07.1959 ING DOM N° E-421
de fecha 15.09.2022

UBICACIÓN:

BOMBERO NUÑEZ N°361

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM N° E-421 de fecha 15.09.2022 que ha solicitado aprobación de Solicitud de Regularización antigua construida antes del 31.07.1959, para la propiedad ubicada en **BOMBERO NUÑEZ N°361**.
2. ORD N°1820/184/2022 de fecha 30.11.2022 que comunica Acta de Observaciones.
3. Correo electrónico de fecha 24.01.2023 en el cual se solicita por parte del arquitecto patrocinante el retiro voluntario del expediente.
4. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la Solicitud de Regularización antigua construida antes del 31.07.1959, **ING DOM N° E-421** de fecha 15.09.2022, para la propiedad ubicada en **BOMBERO NUÑEZ N°361**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-421** de fecha 15.09.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

POSTAL

Sra(ita) Ingrid Jadue Jadue
Propietaria – Bombero Nuñez N°361, Recoleta

Sr. Juan Pablo Contreras

Arquitecto patrocinante –

DIGITAL

Sra(ita) Ingrid Jadue Jadue

Sr. Juan Pablo Contreras

I.D.Doc: 2057468

APS/MEI/nag

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 07/03/2023
11:33:07 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **fed2bb7e4291cf5**

